

El Departamento de Botánica apoya la propuesta de regulación de las actividades dentro de la Zona de Especial Protección (ZEC) de los “Acantilados y Fondos Marinos de la Punta de la Mona”, un enclave natural de la costa de Granada rico en diversidad vegetal

Está científicamente demostrado que la creación de Áreas Marinas Protegidas, como son los ZEC litorales, origina beneficios que hacen aumentar los recursos pesqueros y salvaguardar la biodiversidad, de hecho, un aumento de protección de los mares tendría triple beneficio: la biodiversidad, el aumento de rendimiento en las pesquerías, y poder asegurar reservas de carbono marinas, imprescindibles en tiempos de cambio global (Sala et al. 2021, *Nature*).

El departamento de Botánica de la Universidad de Granada apoya el proyecto, propuesto por la Junta de Andalucía, de ordenación que regulará las actividades en la Zona de Especial Protección (ZEC) de los “Acantilados y Fondos Marinos de la Punta de la Mona”, enclave natural del municipio de Almuñécar de altísimo interés biológico debido a su elevada biodiversidad. Las medidas propuestas son necesarias para hacer efectiva la especial protección de la zona, por lo que la regulación e incluso prohibición de algunas actividades que afectan a la biodiversidad local, es necesaria para permitir la regeneración de los ecosistemas y su paisaje.

Efectivamente, las Áreas Marinas Protegidas ayudan a proteger valiosos hábitats y ecosistemas, así como las muestras representativas de la biodiversidad marina y terrestre, pudiendo contribuir a restaurar la productividad de los mares y evitar una mayor degradación. También son lugares de estudio científico, proporcionan oportunidades de educación, formación y cultura y, finalmente, pueden generar importante actividad socioeconómica a través del turismo y otras opciones económicas locales.

Desde el punto de vista botánico, la regulación de actividades en la ZEC de los “Acantilados y Fondos Marinos de la Punta de la Mona” tendrá un enorme beneficio para el conjunto del ecosistema y paisajes, pero particularmente para las poblaciones de algas calcificantes y macroalgas en general, fundamentales en el ecosistema marino. En efecto, las algas fotófilas intermareales, los bosques de algas pardas o las comunidades escifíolas de rodolitos, son básicas en la estructura del ecosistema de la ZEC y posibles fuentes de futuros recursos económicos. En este privilegiado espacio existe una especie de alga roja que si bien no ha sido citada en la catalogación oficial del espacio debe ser considerada por su naturaleza de endemismo mediterráneo y su carácter bioindicador, se trata de *Rissoella verruculosa*, cuya escasa presencia en la ZEC debe ser objeto de consideración. Con esta regulación se podrá detener el alarmante proceso de regresión causado por los efectos mecánicos de los artes de pesca (hilos, anzuelos y plomos, redes, etc.), que como en el caso de los corales producen importantes daños sobre las comunidades algales a diferentes niveles de la zonación litoral.

En la parte terrestre de la ZEC, se preservarán hábitats únicos y dos especies de plantas protegidas y amenazadas de extinción, como son *Limonium malacitanum* y *Rosmarinus tomentosus* (romero tomentoso), cuyas poblaciones son muy relevantes en esta zona. Tenemos datos cuantificados de la afección de sus poblaciones debida a las visitas de los pescadores en los roquedos, causando la pérdida por rotura de estructuras reproductoras (flores e inflorescencias) y el pisoteo y ruptura de sus hojas, así como la alteración y contaminación del sensible hábitat, debido los restos de bolsas, cajas de carnada de pesca, colillas, y otros residuos que dejan los pescadores. Estas especies, junto a otras más frecuentes como la margarita (*Asteriscus maritimus*) y el hinojo (*Crithmum maritimum*) marinos, constituyen elementos imprescindibles para la consolidación del suelo en estos terrenos tan escarpados e inestables. Otra especie vegetal que, además de cumplir la misma función, contribuye a estructurar ecosistemas complejos que son verdaderos refugios para la fauna, es el arto o espino negro (*Maytenus europaea*), de distribución restringida al sureste peninsular y también legalmente protegida.

Los ecosistemas costeros y marinos prestan funciones y servicios ecosistémicos insustituibles a las personas que viven o que se desplazan a nuestra costa en busca de una vida mejor. Si bien la conservación de los

ecosistemas litorales suele ser fundamental para la pesca a múltiples escalas, también desempeñan un papel en la facilitación del turismo y la protección de las costas contra la erosión y el cambio climático.

Sala et al. 2021. Protecting the global ocean for biodiversity, food and climate. *Nature*.
<https://www.nature.com/articles/s41586-021-03371-z>